



RESOLUCIÓN CS N° 238 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente N° 25501/26

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales tramita la creación de dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional (PUEEP); y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta, a través de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, se incorporó al Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, aprobado por Resolución SPU N° 76/21, que puso en marcha la Convocatoria "Proyectos en el Marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional", destinada a Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública.

Que la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, mediante Resolución 2025-910-APNSE#MCH, asignó a esta Universidad recursos correspondientes al Fortalecimiento de los Equipos de Gestión de las Escuelas de Educación Profesional, la suma de \$ 1.581.690, para financiar los costos salariales de dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, que permita la ejecución del Plan de Acción.

Que la Sub Secretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, TUAP María Angélica Garnica, informa que los cargos solicitados se encuentran consolidados en el marco del Programa de referencia (fs.19).

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 31/26,

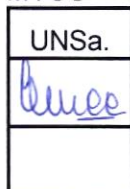
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar de alta, en la planta de cargos de la Universidad, dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, aprobado por la SPU mediante Resolución 2021-76-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a: Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, sigan las actuaciones a la Secretaría de origen a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

MVCC



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA